

RESOLUCIÓN No. RES-RPG-202610-21-001
(21 de octubre de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA LP-004-2026 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCARIA QUE COMUNICA DESDE EL CORREGIMIENTO MONTERREY Y VEREDA LOS COCOS CORREGIMIENTO ANIMAS ALTAS DEL MUNICIPIO DE SIMITI DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARA EL TURISMO SOSTENIBLE DEL ATLÁNTICO – ATLANTUR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 306 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1454 de 2011, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad realizó los estudios previos de necesidad y conveniencia para el MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCARIA QUE COMUNICA DESDE EL CORREGIMIENTO MONTERREY Y VEREDA LOS COCOS CORREGIMIENTO ANIMAS ALTAS DEL MUNICIPIO DE SIMITI DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el ACUERDO No. 92 del 6 de agosto de 2026, mediante el cual el ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD PAZ viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCARIA QUE COMUNICA DESDE EL CORREGIMIENTO MONTERREY Y VEREDA LOS COCOS CORREGIMIENTO ANIMAS ALTAS DEL MUNICIPIO DE SIMITI DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, identificado con BPIN 20251301010769, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del mismo Acuerdo, se designó a la Asociación de Municipios Región de Planeación y Gestión para el Turismo Sostenible del Atlántico – ATLANTUR como entidad ejecutora del proyecto.

Que se ha adelantado la etapa preparatoria, desde los estudios y documentos previos, para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso contractual en la modalidad de Licitación Pública.

Que la Región de Planeación y Gestión ATLANTUR considera que el valor del presupuesto oficial estimado para la futura contratación corresponde a **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$19.211.177.891,59) IVA INCLUIDO** y demás tributos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El valor del futuro contrato cuenta con respaldo mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Región de Planeación y Gestión ATLANTUR, así:

Número: 1426

Fecha: 07/09/2026

Valor: \$19.211.177.891,59

Que, para dar a conocer la existencia de esta necesidad, se procedió a la publicación del proyecto de pliego de condiciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP I.

Que, en los términos correspondientes al traslado del Prepliego, fijado en el Cronograma del proceso, se recibieron observaciones a las cuales la Entidad dio respuesta en los términos previstos y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP I.

Que se mantienen las condiciones de oportunidad y conveniencia que originaron el inicio del proceso y la necesidad de la obra a contratar.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública LP-004-2026 cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCARIA QUE COMUNICA DESDE EL CORREGIMIENTO MONTERREY Y VEREDA LOS COCOS CORREGIMIENTO ANIMAS ALTAS DEL MUNICIPIO DE SIMITI DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección se realizará a través de Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad estimado para la presente contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, naturales o bajo la figura asociativa reglamentada por la ley, sin limitación alguna, que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquense los pliegos de condiciones definitivos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP I, a través del portal www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo contemplado en el inciso 5° del artículo

2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual de que trata la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma previsto para el desarrollo del presente proceso es el consagrado en el expediente del SECOP I.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Confórmese el Comité Asesor Evaluador para la evaluación de las propuestas que se presenten en el desarrollo de la Licitación Pública LP-004-2026, el cual estará integrado por:

	NOMBRE	CARGO
1.	VANESSA DE DIOS GUZMÁN DE LA HOZ	Evaluadora Técnica
2.	DANNA CAROLINA OSPINO MARTINEZ	Evaluadora Jurídica
3.	CARLOS ANDRES URUETA MARQUEZ	Evaluador Financiero

ARTÍCULO OCTAVO: El lugar físico y electrónico donde se pueden consultar los pliegos definitivos es el sitio web www.colombiacompra.gov.co y la Dirección Ejecutiva de la Región de Planeación y Gestión ATLANTUR, ubicada en la Calle 9C # 18 – 04 Usiacurí, Atlántico.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Usiacurí, Atlántico, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026.

EDUARDO AMARANTO PADILLA
Dirección Ejecutiva
Región de Planeación y Gestión ATLANTUR

Elaborado: Eduardo Córdoba R. // Contratista
Revisado: Danna Ospino // Asesor Jurídico
Aprobado: Eduardo Amaranto // Director Ejecutivo